

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Atn. Carolina Sanchez Perea

Coordinadora

E. S. D.



REFERENCIA: Expediente N° SD2025/0086259

SOLICITANTE: SEFORA JAH MULTIMARCAS

ASUNTO: Respuesta a Requerimiento - Oficio N° 4962 17 de marzo de 2026

Se dirige **MARIA PAULA RODRIGUEZ S**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.019.152.515 y tarjeta profesional N° 438.265, actuando en calidad de apoderado especial de la señora **SEFORA JAH MULTIMARCAS**, en calidad de solicitante de la marca que se tramita en el expediente de la referencia, conforme a poder anexo, me permito dar respuesta al requerimiento realizado mediante el **Oficio N° 4962 17 de marzo de 2026** respecto de la solicitud del signo distintivo mixto **“YHOA BY YHOANNA FRANCO”** para distinguir productos de la clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza, en los siguientes términos:

MANIFESTACIONES Y SOLICITUDES

1. Que el Oficio en mención solicita la exclusión de la expresión ‘rosado claro’, por cuanto constituye un adjetivo calificativo que no permite una identificación clara y objetiva del color que se pretende reivindicar.
2. En ese orden de ideas, se procede a corregir la reivindicación de colores, indicando que los colores del signo son **rosado, negro y amarillo**, eliminando la expresión ‘rosado claro’, corrigiendo así el error previamente consignado, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio..
3. Finalmente, en aras de celeridad para proseguir en el examen de fondo de la solicitud, renunciamos a los términos de conformidad con el artículo 119 del CGP.

Atentamente,



MARIA PAULA RODRIGUEZ S.

C.C. No. 1019152515

T.P 438.265